

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5507

*ORDEN de 31 de enero de 1983 por la que se otorga a «Radio Profesional, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Segovia.*

Ilmos. Sres.: Don Jerónimo Terrés Nieto, en nombre y representación de «Radio Profesional, S. A.», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981, se otorgó a «Radio Profesional, S. A.», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Segovia.

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones, y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

1.º Otorgar a «Radio Profesional, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Segovia, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de julio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

2.º Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 40° 56' 40" N; 4° 07' 03" W.

Emplazamiento: Calle nuevo trazado, sin número.

Clase de emisión: 256KF8EHF.

Cota: 980 metros.

Frecuencia: 94,8 MHz.

Potencia radiada aparente: 250 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Dos elementos. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 40,8 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 102,4 metros.

Ganancia máxima: -0,36 dB (dipolo  $\lambda/2$ ).

Polarización: Circular.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de enero de 1983.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Director general de Medios de Comunicación Social.

5508

*ORDEN de 31 de enero de 1983 por la que se otorga a «Radio Mallorca, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Ibiza.*

Ilmos. Sres.: Don Cayetano Fuster Aguiló, en representación de «Radio Mallorca, S. A.», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones de desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981, se otorgó a «Radio Mallorca, S. A.», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Ibiza.

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones, y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

1.º Otorgar a «Radio Mallorca, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Ibiza, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

2.º Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 38° 54' 30" N; 1° 25' 44" E.

Emplazamiento: Avenida de la Paz, sin número.

Clase de emisión: 256KF8EHF.

Cota: 10 metros.

Frecuencia: 93,7 MHz.

Potencia radiada aparente: 1.000 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Dos elementos. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 38 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 48 metros.

Ganancia máxima: 0 dB (dipolo  $\lambda/2$ ).

Polarización: Circular.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de enero de 1983.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Director general de Medios de Comunicación Social.

5509

*ORDEN de 3 de febrero de 1983 por la que se otorga a «Antena de Rioja, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Logroño.*

Ilmos. Sres.: Don Pablo María Aguirre Martínez, en nombre y representación de «Antena de Rioja, S. A.», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones de desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981, se otorgó a «Antena de Rioja, S. A.», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Logroño.

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones, y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

1.º Otorgar a «Antena de Rioja, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Logroño, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

2.º Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 42° 27' 50" N; 2° 26' 28" W.

Emplazamiento: Avenida Jorge Vigón, sin número.

Cota: 390 metros.

Clase de emisión: 256KF8EHF

Frecuencia: 100 MHz.

Potencia radiada aparente: 500 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Dos elementos. Omnidireccional.  
 Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 76 metros.  
 Altura efectiva máxima de la antena: 104 metros.  
 Ganancia máxima: 0 dB (dipolo  $\lambda/2$ ).  
 Polarización: Circular.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de febrero de 1983.

MOSCOÑO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Director general de Medios de Comunicación Social.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**5510** *ORDEN de 20 de enero de 1983 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso 452/1081, interpuesto por doña Luisa Angeles García López.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 452/81, seguido a instancia de doña Luisa Angeles García López, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Burgos, que ha actuado en su propio nombre y representación, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la denegación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición en su día interpuesto contra la Resolución de la entonces Dirección General de Justicia por el descuento que le fue hecho de ocho días de su haber correspondiente al mes de enero de 1980; se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, con fecha 4 de diciembre último, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando las causas de una admisibilidad propuestas y estimando el recurso interpuesto por doña Luisa Angeles García López, contra el acuerdo de la Dirección General de Justicia de veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve y contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra dicho acuerdo, debemos anular y anulamos los citados actos por su desconformidad con el ordenamiento jurídico, declarando en consecuencia el derecho del actor a percibir la cantidad líquida retenida que importa la cifra de ocho mil novecientos cuarenta y una pesetas, sin hacer una expresa imposición de costas.

A su tiempo devuélvase el expediente administrativo a su procedencia con certificación de esta sentencia a sus efectos. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1983.—P. D., El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**5511** *REAL DECRETO 296/1983, de 21 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Lorenzo Roca Aguirre-Miramón.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, grupo «Mando de Armas», don Lorenzo Roca Aguirre-Miramón, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 25 de junio de 1982, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**5512** *REAL DECRETO 296/1983, de 21 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Intendente del Ejército don Bartolomé Nadal Herrero.*

En consideración a lo solicitado por el General Intendente del Ejército don Bartolomé Nadal Herrero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 9 de agosto de 1982, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**5513** *REAL DECRETO 297/1983, de 21 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Félix Alcalá-Galiano Pérez.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, grupo «Mando de Armas», don Félix Alcalá-Galiano Pérez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 9 de agosto de 1982, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**5514** *REAL DECRETO 298/1983, de 21 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería, diplomado de Estado Mayor, don Juan Pérez-Chao Romero.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don Juan Pérez-Chao Romero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 9 de agosto de 1982, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**5515** *REAL DECRETO 299/1983, de 21 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don José Gastón Molina.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don José Gastón Molina, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 25 de junio de 1982, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**5516** *REAL DECRETO 300/1983, de 21 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Subinspector Ingeniero de Construcción don Carlos Cobo Cobo.*

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector Ingeniero de Construcción don Carlos Cobo Cobo, y de con-